



HONORABLE CONGRESO  
DEL ESTADO DE  
**PUEBLA**  
LXI LEGISLATURA  
ORDEN Y LEGALIDAD



# INFORME INDIVIDUAL

## 2021

### Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Puebla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021



## CONTENIDO

### 1. Fiscalización Superior.

#### 1.1 Tipos de Auditoría.

### 2. Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

#### 2.1 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

#### 2.2 Criterios de selección.

#### 2.3 Alcance.

#### 2.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

### 3. Auditoría de Desempeño.

#### 3.1 Objetivo de la Auditoría de Desempeño

#### 3.2 Criterios de selección

#### 3.3 Alcance

#### 3.4 Procedimientos de Auditoría

#### 3.5 Auditor Externo

### 4. Resultados de la Fiscalización Superior.

#### 4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

##### 4.1.1 Cuenta Pública

##### 4.1.2 Control Interno

##### 4.1.3 Ingresos

##### 4.1.4 Egresos

#### Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

#### 4.2 Auditoría de Desempeño.

##### 4.2.1 Marco conceptual de la Entidad Fiscalizada

##### 4.2.2 Análisis de congruencia de la planeación estratégica

##### 4.2.3 Diseño de los Programas Presupuestarios

##### 4.2.4 Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

##### 4.2.5 Revisión de recursos

##### 4.2.6 Publicación de los programas e indicadores, y perspectiva de género

##### 4.2.7 Mecanismos de control interno

### 5. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.

#### 5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

#### 5.2 Auditoría de Desempeño.

### 6. Dictamen.

### 7. Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización.



**INFORME INDIVIDUAL**  
**Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado**  
**de Puebla**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021**

Con fundamento en el artículo 116, fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, fracciones, X, XII y XXV, 4, 7, 8, 9, fracción, III y 11 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 2, 3, 4 fracciones, IV, IX y XII, 52, 53 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 31, 113, 114 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, fracciones, II y III, 199 párrafo primero, 200 y 217 párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, 3, 4, fracciones, I, II, IV, V, VI, VII, VIII, XII, XIII, XVII, XX y XXI, 5, 6, 7, 27, 30, 31, 41, 58, 59, 60, 114, fracciones I, III y XX, 115, 122 fracciones I, VIII, X, XIV, XVI, XXXVIII y XXXIX y 130, fracción VII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 2 fracciones, I, II, III y IV, 3, 4, 5, fracción VI, 9, 11, fracciones I, V, XI, XXV, XXVI, XXVII, LIII y LVIII, 12, fracciones XXII y XXIX y 21 Bis, fracción XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla; el Acuerdo de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, por el que se excusa de intervenir de cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de aquéllos asuntos de los que tuvo conocimiento y/o participación en su momento con el carácter de Titular de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Puebla, encomendando su atención a la Persona Titular de la Auditoría Especial Forense adscrita a este Ente Fiscalizador, por lo que se le delegan las atribuciones necesarias en los términos que se precisan en el mismo, publicado en el Periódico Oficial del Estado (P.O.E.), el 01 de junio de 2022; por este medio tengo a bien presentar al H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Control, Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, el Informe del Resultado con motivo de la Fiscalización Superior, efectuada al **Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Puebla**, correspondiente al Ejercicio Fiscal **2021** en términos de Ley.

El Informe Individual es el documento que corresponde a las revisiones, auditorías y evaluaciones practicadas a cada una de las Entidades Fiscalizadas, con motivo de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública respectiva, el cual se integra por los rubros siguientes:

- Criterios de selección, objetivo, alcance, procedimientos de auditoría aplicados y dictamen.
- Cumplimiento del marco jurídico y normativo.
- Resultados de la Fiscalización Superior efectuada.
- Observaciones, recomendaciones y acciones.
- Síntesis de las justificaciones y aclaraciones de las Entidades Fiscalizadas.

Siendo el resultado técnico que emite la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en ejercicio de su autonomía técnica y de gestión, una vez que ha procedido a revisar, evaluar los resultados de la gestión financiera y verificar el cumplimiento, la congruencia y la razonabilidad de la Cuenta Pública, esto, a través de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Desempeño, así como las Unidades Administrativas adscritas a las mismas, con base en las atribuciones que tienen conferidas cada una en el Reglamento Interior de dicho Órgano Fiscalizador, se procedió a evaluar los resultados de la gestión financiera y verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes, programas y subprogramas del **Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Puebla**.

El proceso de Fiscalización Superior que ejerce este Órgano, tuvo como principal finalidad el sentido de transparencia y cero corrupción, recalando los valores máximos en la revisión de las Cuentas Públicas, apegándose estrictamente a los mecanismos contemplados en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, a las Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización, apegadas a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, y demás legislaciones aplicables en la materia, respetando los plazos específicos para presentar información y pruebas en su



**INFORME INDIVIDUAL**  
Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado  
de Puebla  
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

justificación, e incluso, la reconsideración de los resultados por parte de las Entidades Fiscalizadas, empleando los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad.

Quedando a su disposición la consulta del presente Informe Individual, se reitera el compromiso de este Órgano Especializado, para vigilar la correcta aplicación de los recursos públicos, el adecuado ejercicio de la función pública y una fiscalización efectiva, siempre con el propósito de incidir en la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, al contribuir en el combate a la corrupción, rendir cuentas y transparentar el actuar gubernamental.

**Atentamente**  
**Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 19 de diciembre de 2022.**

**C.P. Gregorio Alberto Lozano García**  
**Auditor Especial Forense.**



## 1. Fiscalización Superior

La Fiscalización Superior que realiza la Auditoría Superior del Estado de Puebla, comprende la revisión de la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de las disposiciones que regulan los ingresos, gastos públicos, así como la deuda pública, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos, fondos, bienes o valores de la Hacienda Pública Estatal o Municipal, y demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que las Entidades Fiscalizadas deban incluir en la Cuenta Pública conforme a las disposiciones aplicables; y, en su caso, la revisión de hechos y evidencias que permitan detectar e investigar actos u omisiones que impliquen probables irregularidades o conductas ilícitas.

Asimismo, implica la práctica de auditorías o evaluaciones sobre el desempeño, para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de los planes, programas y subprogramas estatales y municipales y las demás revisiones que establece la Ley.

### 1.1 Tipos de Auditoría

- Auditoría Financiera y de Cumplimiento
- Auditoría de Desempeño

La presente auditoría fue ejecutada mediante el método de revisión de visita domiciliaria.

## 2. Auditoría Financiera y de Cumplimiento

Es un proceso sistemático objetivo, en el que se revisan las acciones llevadas a cabo por las Entidades Fiscalizadas, para comprobar el cumplimiento de la normatividad establecida en el ingreso, gasto y manejo de la Hacienda Pública.

### 2.1 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento practicada a la Entidad Fiscalizada, tiene por objeto revisar los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que forman parte de la Cuenta Pública del Estado integrada y consolidada del ejercicio 2021 para evaluar los resultados de la gestión financiera. Verificar el ejercicio de la Ley de Ingresos y Ley de Egresos del Estado de Puebla en cuanto a la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados.

Que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, así como el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental.

### 2.2 Criterios de Selección

Esta auditoría fue seleccionada y realizada con base en las facultades y atribuciones propias del marco normativo que rige a esta Autoridad Fiscalizadora, como parte integral del Programa Anual de Auditorías



para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2021 y acorde a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución.

## 2.3 Alcance

El alcance de la auditoría realizada al **Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Puebla**, corresponde al universo de los ingresos, egresos y obra pública, que fueron seleccionados de acuerdo a los criterios de selección planteados para esta auditoría.

Concepto	Universo (Seleccionado)	Muestra Auditada	Porcentaje representativo de la muestra
Ingresos	\$56,268,299.40	\$56,268,299.40	100.00 %
Egresos	\$49,526,910.15	\$49,526,910.15	100.00 %

Del universo seleccionado el ingreso devengado fue de \$56,268,299.40 (Cincuenta y seis millones doscientos sesenta y ocho mil doscientos noventa y nueve pesos 40/100 MN), la muestra auditada fue de \$56,268,299.40 (Cincuenta y seis millones doscientos sesenta y ocho mil doscientos noventa y nueve pesos 40/100 MN), alcanzando una revisión del 100.00 %.

Del universo seleccionado el egreso devengado fue de \$49,526,910.15 (Cuarenta y nueve millones quinientos veintiséis mil novecientos diez pesos 15/100 MN), la muestra auditada fue de \$49,526,910.15 (Cuarenta y nueve millones quinientos veintiséis mil novecientos diez pesos 15/100 MN), alcanzando una revisión del 100.00%.

## 2.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados

La presente revisión se llevó a cabo de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; así como los siguientes procedimientos:

- Revisar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados.
- Verificar que la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, así como los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que las Entidades Fiscalizadas, celebren o realicen, relacionados con el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública o, en su caso, al patrimonio de la Entidad Fiscalizada.
- Analizar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizadas, incluidos entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos,



fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago.

- Examinar que se cumplieron las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público.

### 3. Auditoría de Desempeño

La Auditoría de Desempeño es una revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva y comparativa, que permite conocer si los planes y programas de las Entidades Fiscalizadas operan de acuerdo a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, y en su caso, identifica áreas de mejora.

En ese sentido, la Auditoría de Desempeño deberá ser integrada por cinco secciones, mismas que a continuación se desprenden: el objetivo de la Auditoría de Desempeño, los criterios de selección, el alcance, los procedimientos de auditoría aplicados y la revisión realizada por el Auditor Externo.

#### 3.1 Objetivo de la Auditoría De Desempeño

Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas; y, comprobar:

- a) Que la administración de los recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.
- b) Que se alcanzaron las metas de los indicadores aprobados.
- c) Que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.
- d) Que se llevaron a cabo programas o acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.
- e) La existencia de mecanismos de control interno.

#### 3.2 Criterios de Selección

Los criterios utilizados en la presente auditoría, se obtuvieron de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de obtener una base para evaluar la evidencia, determinando los hallazgos de la revisión y formulando las conclusiones que derivaron de la misma.

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos, que integraron el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2021,

de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado.

En este sentido, la auditoría se planteó e integró de tal manera que permitiera obtener una seguridad razonable que con el objetivo y el alcance se cumplieran con los aspectos y criterios relevantes, conforme al marco legal y normativo aplicable.

### 3.3 Alcance

Los Programas Presupuestarios como herramienta técnica de gestión, constituyen la categoría (clasificación) que organiza en forma representativa y homogénea las asignaciones de recursos de los programas y del gasto para el cumplimiento de los objetivos y metas, por lo tanto, durante la Auditoría de Desempeño realizada al **Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Puebla**, se verificó la congruencia de objetivos con los Programas Presupuestarios 2021, con el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024; el diseño de la Matriz del Marco Lógico-Matriz de Indicadores para Resultados (MML-MIR) de dichos Programas; el cumplimiento de los indicadores de los Componentes y las Actividades; así como de los objetivos que promueven la igualdad entre mujeres y hombres; el registro de los recursos asignados; la existencia de mecanismos de control interno que fortalecen el cumplimiento de los objetivos y metas; así como la publicación de la información relacionada con los planes y programas.

### 3.4 Procedimientos de Auditoría

Para obtener evidencia, suficiente, competente, pertinente y relevante, se procedió a:

- Verificar que los objetivos estratégicos a nivel de Fin de los Programas Presupuestarios guarden congruencia con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo, para identificar el cumplimiento de los mismos.
- Revisar que en la elaboración de los Programas Presupuestarios se considere lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML) y en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).
- Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los indicadores de Componente y de las Actividades contenidas en los Programas Presupuestarios.
- Verificar las metas de gasto, así como la aplicación de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios para el cumplimiento de los objetivos.
- Verificar la publicación de la información relacionada con los programas de la Entidad Fiscalizada, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Verificar que, en la administración de los recursos públicos se haya considerado el criterio de perspectiva de género en los Programas Presupuestarios, o en su caso que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.
- Verificar si la Entidad Fiscalizada, ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular con su mandato institucional





y los relacionados con su operación, con base en el Marco Integrado de Control Interno para el sector público (MICI).

### 3.5 Auditor Externo

El Auditor Externo contratado por la Entidad Fiscalizada para 2021 y como profesional autorizado para auxiliar a la Auditoría Superior del Estado de Puebla en la Fiscalización Superior, emitió su opinión acerca del ejercicio de los recursos públicos, con base en el análisis y revisión de la documentación comprobatoria correspondiente y conforme a lo establecido en su programa de auditoría, apeándose a la normatividad aplicable.

El alcance de su revisión tuvo como base la correcta evaluación del control interno y verificó que la evidencia del cumplimiento de los indicadores estratégicos y de gestión, fuera suficiente, pertinente, competente y relevante.

Asimismo, el personal de la Auditoría Superior del Estado de Puebla llevó a cabo la revisión de la siguiente documentación que presentó el Auditor Externo:

- a) Informe final y dictamen
- b) Papeles de trabajo, en su caso.

Finalmente, esta Auditoría Superior del Estado de Puebla consideró los resultados de la revisión del Auditor Externo para la Auditoría de Desempeño, con la finalidad de contar con elementos que permitieran identificar y corregir áreas de oportunidad, con el propósito de contribuir a la mejora de la gestión gubernamental y fortalecer la rendición de cuentas y el buen gobierno de la Entidad Fiscalizada.

## 4. Resultados de la Fiscalización Superior

### 4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento

En cumplimiento a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y la legislación en la materia, así como producto de las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que forman parte de la Cuenta Pública del Estado integrada y consolidada, del ejercicio 2021, a los informes y dictamen del Auditor Externo, se determinó lo siguiente:

#### 4.1.1 Cuenta Pública

**1 Elemento(s) de Revisión:** Cuenta Pública.

Importe Observado: \$6,860.40

Corresponde al Estado de Actividades y Estado Analítico de Ingresos

**Documentación soporte:**

Estado de Actividades.



Estado Analítico de Ingresos.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Justificar y/o corregir las diferencias entre los Estados Financieros.

Derivado del análisis y revisión a los Estados Financieros del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Puebla, relativos al Ejercicio Fiscal 2021, se determinó una diferencia al comparar el Estado de Actividades, en el rubro Ingresos por Venta de Bienes y Servicios por \$0.00, con el Estado Analítico de Ingresos, en el rubro de Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos por \$6,860.40, observándose una diferencia en cantidad \$6,860.40.

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa que sustente lo antes mencionado, a efecto de solventar dicha irregularidad.

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

Mediante oficio número CCT/DPA/3.5/913/2022, de fecha 11 de noviembre de 2022, recepcionado en esta entidad fiscalizadora en la misma fecha, la entidad fiscalizada proporcionó información y documentación consistente en Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, Estado Analítico de Ingresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, Auxiliar de la cuenta 4399-01 Otros Ingresos y Beneficios Varios y de la subcuenta Intereses bancarios, pólizas contables y presupuestales y estados de cuenta bancarios.

Ahora bien, del análisis y valoración de manera integral a la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se conoció que la diferencia se integra por los rendimientos bancarios generados durante el ejercicio de 2021, así como los ingresos extraordinarios reflejados en el Estado de Actividades en el rubro "Otros ingresos y beneficios", y en el Estado Analítico de Ingresos se refleja dentro del rubro "Ingresos por venta de bienes, prestación de servicios y otros ingresos".

Por lo antes expuesto, se determinó que solventa dicha observación, toda vez que proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa de los rendimientos bancarios que integran la diferencia en los Estados Financieros por un monto de \$6,860.40 (seis mil ochocientos sesenta pesos 40/100 M.N.).

Por lo anterior se da por solventada la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Por lo anterior, dio cumplimiento a lo establecido en los artículos 16, 17, 18, 19, 33, 42, 43, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 fracción XXXVI y 54 fracciones IV incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**4.1.2 Control Interno**

**2 Elemento(s) de Revisión:** Informe del Auditor Externo.

Importe Observado: \$5,012,438.47

Observaciones pendientes por solventar por parte del Auditor Externo

**Documentación soporte:**

Informe del Auditor Externo



**Descripción de la(s) Observación(es):**

Informe del Auditor Externo.

Como resultado de la revisión y análisis a la documentación proporcionada por el Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Puebla, consistente en los informes emitidos por parte del auditor externo, se verificó la existencia de 6 observaciones pendientes de solventar por parte de la Entidad Fiscalizada, mismas que ascienden a un importe total de \$5,012,438.47.

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa que sustente lo antes mencionado, a efecto de solventar dicha irregularidad.

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

Mediante oficio número CCT/DPA/3.5/913/2022, de fecha 11 de noviembre de 2022, recepcionado en esta entidad fiscalizadora en la misma fecha, la entidad fiscalizada proporcionó contratos, actas circunstanciadas, actas entrega-recepción, evidencia fotográfica, relación de bienes, pólizas, requisición, comprobantes fiscales digitales, documentación legal de los proveedores, contratos de comodato, procedimiento de adjudicación, garantía, requisiciones, solicitudes pago, autorización de recurso, así como documento la relación y justificación de las observaciones realizadas por el Auditor externo, Oficio para verificación de inventario emitido por el Auditor Externo, Acta Circunstanciada de Verificación de Inventario Físico de bienes muebles y nómina, de fecha 17 de noviembre de 2021, Resguardo de equipo de bienes muebles relativo al Comodato CONCYTEP No, 11/2018.

Ahora bien, del análisis y valoración de manera integral a la documentación referente a las observaciones realizadas por el Auditor externo como se describen a continuación:

1. De la observación consistente en: “La revisión física del Inventario de Bienes Muebles no se localizaron algunos bienes muebles, a la fecha no nos han comprobado ubicación”, la entidad fiscalizada remitió extracto de Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de 2022 de la Junta Directiva que aprueba mediante Acuerdo CONCYTEP 02-SO-II-31/AGO/2022 la baja de 14 bienes muebles; Acta Circunstanciada de Bienes Muebles faltantes de fecha 2 de junio de 2022; Oficio número CCT/DPA/3.5/082/2022, de fecha 06 de mayo de 2022 en Respuesta de Información Acta Circunstanciada de Inventario Físico, dirigido al Auditor Externo; Oficio número CCT/DPA/3.5/893/2022 de fecha 8 de noviembre de 2022 mediante el cual se envía copia del acuerdo Acuerdo CONCYTEP 02-SO-II-31/AGO/2022, dirigido al Director de Bienes Muebles e Inmuebles de la Dirección de Administración, al Organismo Interno de Control del Consejo de Ciencia y Tecnología; Acta del reporte de robo y evidencia fotográfica de bienes etiquetados
2. De la observación consistente en: “La revisión física del Inventario de Bienes Muebles no se localizaron algunos bienes muebles, los cuales se encuentran en comodato y otros en las instalaciones, no han proporcionado información de los mismos a la fecha”, la entidad fiscalizada remitió Acta de Hechos de Entrega de Equipos de Cómputo en Comodato número CONCYTEP- IEE de fecha 2 de julio de 2022, Contrato de Comodato de Equipo de Cómputo número 20/2019 de fecha 30 de agosto de 2019, Oficio número IEE/PRE-1126/2022 de fecha 15 de julio de 2022 emitido por el Consejero Presidente del IEE, mediante el cual informa que hará entrega de 54 equipos informáticos en las instalaciones del Consejo de Ciencia y Tecnología, evidencia fotográfica y poliza de baja de bienes.
3. De la observación consistente en: “Del expediente de adjudicación por la adquisición de material didáctico y útiles de enseñanza con Zumbak Comercializadora S.A DE C.V. falta



**INFORME INDIVIDUAL**  
**Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado**  
**de Puebla**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021**

documentación: Suficiencia Presupuestal, Invitaciones de participación a cuando menos 3 personas, Constancia de no inhabilitado física o moral, Constancia de no adeudo, Cartas de acuerdo a los Artículos 69, 77 LAASSPEM, Entregables bajo entera satisfacción del los materiales didacticos y utiles de enseñanza; Producto entregado por el Proveedor (art. 7 de la LAASSPEM); Puntos que hace falta mencionar el Contrato de acuerdo al Artículo 107 de LAASSPEM que son los siguientes: Partida Presupuestal, Procedimiento de Adjudicación, La fecha de entrega del bien o servicio, No se menciona el tipo de garantía.”; la entidad fiscalizada remitió Suficiencia Presupuestal, Invitaciones de participación a cuando menos 3 personas, Constancia de no inhabilitado física o moral, Constancia de no adeudo, Cartas de acuerdo a los Artículos 77 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, recepción de los bienes bajo entera satisfacción del los materiales didacticos y utiles de y sobre los puntos que hace falta mencionar en el Contrato de acuerdo al Artículo 107 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal que son los siguientes: Contrato en el cual se identifica la Partida Presupuestal 2171, Procedimiento de Adjudicación cuando menos tres persona, y en el cual no se menciona el tipo de garantía, en virtud de que las compras son menores

4. De la observación consistente en; “El monto celebrado con la Empresa Emite Publicidad S.A DE C.V. Establece un importe total por \$45,994.00 (cuarenta y cinco mil novecientos noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.), y se realizó por el proceso de adjudicación invitación a cuando menos 3 personas de las Dependencias y Entidades, ya que el procedimiento correcto debe de adjudicación directa como se establece en el acuerdo a los montos establecidos en el apartado "H" montos máximos y mínimos”, la entidad remite Contrato de adjudicación, y reporte fotográfico.
5. Derivado de la observación consistente en: “Falta documentación en poliza I00157 del mes de Diciembre”, la entidad remite oficio de autorizacion del Recursos Intituto Electoral del Estado con numero de Oficio DPPP-4928/2021 emitido por la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el cual autorizan el Proyecto de Monitoreo y Proteccion de Abejas melíferas y Abejas Nativas en la Ciudad de Puebla realizado con la Universidad Tecnologica de Huejotzingo por \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.), Poliza I00157, detalle de movimientos bancarios, oficio de solicitud de pago número CCT/DPA/3.5/559/2021 de fecha 01 de diciembre de 2021, dirigido a la Directora de Control Presupuestal de la Secretaría de Finanzas y emitido por Director General del Consejo de Ciencia y Tecnología y CFDI número 696.
6. De la observación consistente en: “No se entregaron confirmaciones por pagar de los siguientes proveedores: Emite Publicidad S.A. de C.V. Maria Julieta Vazquez Castro”, la entidad remite confirmaciones por pagar de los siguientes proveedores: Emite Publicidad S.A. de C.V. y Maria Julieta Vazquez Castro

Por lo antes expuesto, se determinó que la entidad fiscalizada solventó la observación, toda vez que remite la documentación comprobatoria y justificativa en atención a las observaciones realizadas por parte del Auditor externo.

Por lo anterior se da por solventada la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Por lo anterior, dio cumplimiento a lo establecido en el Capítulo VII de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal del Manual de Contabilidad



**INFORME INDIVIDUAL**  
**Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado**  
**de Puebla**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021**

Gubernamental; así como los artículos 16, 17, 18, 19, 33, 42, 43, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 fracción IX, 55 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla y Marco Integrado de Control Interno; 33 fracción XXXVI y 54 fracciones IV incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

### 4.1.3 Ingresos

**3 Elemento(s) de Revisión:** Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones

Importe Observado: \$31,215.07

Corresponde la Balanza de Comprobación y Cuenta Pública

**Documentación soporte:**

Estado Analítico de Ingresos

Balanza de Comprobación

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Balanza de Comprobación

Como resultado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por el Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Puebla, en específico, del contenido de la Balanza de comprobación acumulada correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre 2021, se verificó una diferencia que resultó derivado a la comparación de las cifras de los Recursos Estatales y propios en Balanza de Comprobación contra, la información contenida en la Cuenta Pública, determinándose una diferencia en cantidad \$31,215.07.

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa que sustente lo antes mencionado, a efecto de solventar dicha irregularidad.

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

Mediante oficio número CCT/DPA/3.5/913/2022, de fecha 11 de noviembre de 2022, recepcionado en esta entidad fiscalizadora en la misma fecha, con número de recibo 202237420, la entidad fiscalizada proporcionó información y documentación comprobatoria consistente en: Integración del importe, Pólizas contables, Detalle de movimientos bancarios, Comprobantes Fiscales Digitales de Ingresos y Oficios de autorización de recursos.

Ahora bien, del análisis y valoración de manera integral a la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se conoció que del total de los Ingresos en la cuenta 4213-01-005 "Sanciones Impuestas a Partidos Políticos", provenientes del Instituto Electoral del Estado mediante oficios con número: IEE/PRE-0243/2021, IEE/PRE-0941/2021, IEE/PRE-1058/2021, IEE/PRE-1663/2021, IEE/PRE-2352/2021, IEE/PRE-2688/2021 mediante los cuales se solicita recibo de recursos de sanciones ejecutadas por un dirigido al Director General del CONCYTEP, emitido por el Consejero Presidente del Instituto Electoral del Estado, por un total de \$13,716,811.68 (trece millones setecientos dieciséis mil ochocientos once pesos 68/100 M.N.); recursos que fueron reintegrados a la Secretaría de Planeación y Finanzas, así mismo se solicitó la autorización para diferentes proyectos dirigido a la secretaria de Planeación y Finanzas para su autorización, y por ultimo la Secretaría de Finanzas emitió Oficios de autorización de Autorización con número: DPPP-1654/2021, DPPP-2024/2021, DPPP-2308/2021, DPPP-3059/2021, DPPP-3059/2021; por un total de \$13,692,457.01 (trece millones seiscientos noventa





**INFORME INDIVIDUAL**  
**Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado**  
**de Puebla**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021**

y dos mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos 01/100 M.N.), de los cuales resta un monto de \$24,354.76 (veinticuatro mil trescientos cincuenta y cuatro pesos 76/100 M.N.), que corresponde a saldos pendientes de solicitar la autorización para el ejercicio de dicho recurso a la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Así mismo se conoció que por un importe de \$6,860.40 (seis mil ochocientos sesenta pesos 40/100 M.N.), se integra por los rendimientos bancarios generados durante el ejercicio de 2021, así como los ingresos extraordinarios reflejados en el Estado de Actividades en el rubro "Otros ingresos y beneficios", y en el Estado Analítico de Ingresos se refleja dentro del rubro "Ingresos por venta de bienes, prestación de servicios y otros ingresos".

Por lo anterior, se determinó que solventa la observación, toda vez que remite el origen y la integración del monto observado.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Por lo anterior, dio cumplimiento a lo establecido en los artículos 16, 17, 18, 19, 33, 42, 43, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 fracción XXXVI y 54 fracciones IV incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**4.1.4 Egresos**

**4 Elemento(s) de Revisión:** Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente

Importe Observado: \$197,378.21

Corresponde al Impuesto Sobre la Renta Pendiente de Enterar

**Documentación soporte:**

Concentrado Anual de Nóminas

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Concentrado Anual de Nóminas

Como resultado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por el Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Puebla, en específico, lo relativo a las retenciones del Impuesto Sobre la Renta a las nóminas del personal permanente, se verificó una diferencia entre el ISR determinado y el ISR retenido; existiendo un importe pendiente por enterar por la cantidad de \$197,378.21, correspondiente a los meses de enero, febrero marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre.

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa que sustente lo antes mencionado, a efecto de solventar dicha irregularidad.

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

Mediante oficio número CCT/DPA/3.5/913/2022, de fecha 11 de noviembre de 2022, recepcionado en esta entidad fiscalizadora en la misma fecha, con número de recibo 202237420, la entidad fiscalizada proporcionó información y documentación comprobatoria consistente en: Acta Final de Auditoría de Cumplimiento no. 02/2021 emitida por la Secretaría de la Función Pública y Oficio S.T.S.P.E.P. y O.D./SC/301/2021 emitido por el Sindicato de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de





**INFORME INDIVIDUAL**  
**Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado**  
**de Puebla**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021**

Puebla y Organismos Descentralizados, mediante el cual se dan a conocer las Condiciones Generales de Trabajo para personal sindicalizado.

Ahora bien, del análisis y valoración de manera integral a la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se conoció que cuenta con prestaciones específicas para los trabajadores de base, las cuales se consideran exentas según las Condiciones Generales de Trabajo para personal sindicalizado, por ende, solventa la cantidad de \$59,168.85 (cincuenta y nueve mil, ciento sesenta y ocho pesos 85/100 M.N.), por lo que respecta a los meses de enero, febrero marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre del ejercicio 2021 ya que no presentan diferencias en cuanto a retención de ISR; sin embargo, persiste un importe por \$138,209.36 (ciento treinta y ocho mil doscientos nueve pesos 36/100 M.N.), correspondiente a los meses de noviembre y diciembre derivado de que realizó la retención del ISR de manera incorrecta, toda vez que el cálculo del aguinaldo y prima vacacional se efectúa de manera separada de las demás prestaciones; de igual forma, se identificó que la entidad Fiscalizada no proporcionó el cálculo de la retención del ISR de la prima vacacional en el mes de diciembre.

Por lo anterior, se determinó que solventa parcialmente dicha observación por un monto de \$59,168.85 (cincuenta y nueve mil ciento sesenta y ocho pesos 85/100 M.N.), persistiendo un importe por \$138,209.36 (ciento treinta y ocho mil doscientos nueve pesos 36/100 M.N.).

**Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:**

0070-21-90/92-E-R-01 Recomendación

Se recomienda a la Entidad Fiscalizada realizar las adecuaciones del cálculo del Impuesto Sobre la Renta con estricto apego a la Ley o en su defecto remitir la documentación comprobatoria y justificativa.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Por lo anterior, incumplió con lo establecido en el artículo 96 del Ley de Impuesto Sobre la Renta.

**5 Elemento(s) de Revisión: Ayudas Sociales**

Importe Observado: \$20,882,018.18

Corresponde a erogaciones, referentes a los capítulos 2000, 3000 y 4000

**Documentación soporte:**

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto.

Como resultado de la revisión y análisis a la documentación proporcionada por Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Puebla, relacionada con los capítulos 2000, 3000 y 4000 se conocieron importes por la cantidad de \$ 20,882,018.18, mismos que no cuentan con pólizas contables y presupuestales, comprobantes digitales por internet, transferencias de pago, entregables, así como tampoco se tiene documentación comprobatoria sobre los montos ejercidos en los capítulos 2000, 3000 y 4000 según Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (Capítulo y Concepto).

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa que sustente lo antes mencionado, a efecto de solventar dicha irregularidad.



**INFORME INDIVIDUAL**  
**Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado**  
**de Puebla**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021**

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

Mediante oficio número CCT/DPA/3.5/913/2022, de fecha 11 de noviembre de 2022, recepcionado en esta entidad fiscalizadora en la misma fecha, con número de recibo 202237420, la entidad fiscalizada proporcionó información referente al importe observado relacionada con los capítulos 2000, 3000 y 4000, consistente en: Integración del saldo de la cual se describen los montos de los capítulos no autorizados, intereses, Reintegro de recurso de ejercicios anteriores (2020) y contratos.; Respecto al Capítulo 2000 proporcionó auxiliares contables, pólizas contables y presupuestarias, requisiciones de pago, transferencias, autorización de suficiencia presupuestal, formato de recepción de materiales y bitácoras; Respecto al Capítulo 3000 proporcionó auxiliares contables y pólizas contables y presupuestarias, CFDI's; Respecto al Capítulo 4000 proporcionó auxiliares contables, pólizas contables y presupuestarias, solicitudes de apoyo económico, documentos de identificación de los beneficiarios, ficha informativa del proyecto, documentación del beneficio social logrado, cotizaciones; Respecto al Capítulo 5000 proporcionó auxiliares contables, pólizas contables y presupuestarias, requisición de pago, comprobante de pago, CFDI's, autorización para requisición de activo fijo capítulo 5000, autorización adquisición de mobiliario, cuadro comparativo, cotizaciones, solicitud de autorización de recursos, oficios de autorización de recursos, pólizas contables y presupuestarias, detalle de movimientos CFDI de ingresos, asimismo remite documentación de los beneficiarios que incluyen solicitudes de apoyo económico por beneficiario, transferencias, datos del beneficiario, descripción breve del proyecto, ficha informativa del proyecto, descripción del beneficio social, carta compromiso, propuesta de formato de cronograma y cotización económica.

Ahora bien, del análisis y valoración de manera integral a la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se conoció que de un total de \$43,319,453.56 (cuarenta y tres millones trescientos diecinueve mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos 56/100 M.N.), se integran por recursos recibidos por el Instituto Electoral del Estado por un monto de \$23,437,767.59 (veintitres millones cuatrocientos treinta y siete mil setecientos sesenta y siete pesos 59/100 M.N.), y por un monto de \$19,881,685.97 (diecinueve millones ochocientos ochenta y un mil seiscientos ochenta y cinco pesos 97/100 M.N.), corresponden a Ingresos Federales de acuerdo a Oficio de Confirmación de Recursos Transferidos en el Ejercicio Fiscal 2021 número D.C.-S.C 129/2022 de fecha 25 de enero de 2022, mediante el cual hace del conocimiento sobre los recursos transferidos en el periodo de enero a diciembre del ejercicio fiscal 2021; así mismo remite Oficios de Autorización de recursos con número DPPP-2024/2021, DPPP-2308/2021, DPPP-0112/2021, DPPP-3059/2021, DPPP-0922/2021, DPPP-4928/2021; emitidos por la Secretaría de Finanzas, por un monto total de \$23,437,767.59 (veintitres millones cuatrocientos treinta y siete mil setecientos sesenta y siete pesos 59/100 M.N.); los cuales se destinaron a diversos beneficiarios como apoyos para la realización de distintos proyectos, convenios modificatorios con diversas Universidades e Institutos; sobre los cuales remiten las pólizas contables, presupuestarias, documentación del beneficiario, solicitud de apoyo económico, descripción breve del proyecto, ficha informativa del proyecto, descripción del beneficio social, carta compromiso, propuesta de formato de cronograma, cotización económica, reportes de actividades.

Por lo anterior, se da por solventada la observación toda vez que, remite el origen, integración y aplicación del monto observado.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Por lo anterior, dio cumplimiento a lo establecido en los artículos 16, 17, 18, 19, 33, 42, 43, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV incisos a) y b) y V de la Ley de



**INFORME INDIVIDUAL**  
**Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado**  
**de Puebla**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021**

Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 45 fracción IV, 96, 97, 100, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 132 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 2 y 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

**6 Elemento(s) de Revisión:** Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales

Importe Observado: \$241,620.37

Falta de documentación en los expedientes de adjudicación.

**Documentación soporte:**

Contratos

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Contratos.

Como resultado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por el Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Puebla, relativa a cuatro expedientes de adjudicación en materia de adquisiciones, celebrados en el ejercicio fiscal 2021, en específico, de los contratos siguientes: CONTRATO 07/2021, CONTRATO 10/2021, CONTRATO 13/2021, CONTRATO 16/2021; se constató faltante de documentación en cada uno de los referidos expedientes, consistiendo en los siguientes documentos:

- CONTRATO 07/2021.- Oficio de suficiencia presupuestal, Acta de sesión del comité técnico y órgano de gobierno que autoriza las adquisiciones, Dictamen de excepción, Invitación cuando menos a 3 personas, Cotizaciones, Oficio donde remite contrato a S.F.P y O.I.C., El proveedor no presentó constancia del padrón de proveedores, Convenio modificatorio, Garantía, Acta entrega recepción, Evidencia de entregable, el proveedor no presento la declaración anual y Constancia de Situación Fiscal.
- CONTRATO 10/2021.- Requerimiento, Oficio de suficiencia presupuestal. Acta de sesión del comité técnico y órgano de gobierno que autoriza las adquisiciones, Dictamen de excepción, Invitación a cuando menos tres personas, Cotizaciones, Oficio donde se remite el contrato a S.F.P. o al O.I.C., Registro al padrón de proveedores, Garantía, Solicitudes de pago, Pólizas contables, Facturas, Transferencias, Acta entrega recepción, Evidencia de entregable, Constancia de Situación Fiscal y Declaración anual del proveedor.
- CONTRATO 13/2021.- Oficio de suficiencia presupuestal, Acta de sesión del comité técnico y órgano de gobierno que autoriza las adquisiciones, Dictamen Excepción, Invitación a cuando menos tres personas, Cotizaciones, Oficio donde se remite el contrato a S.F.P. o O.I.C., El proveedor no presento la constancia de Inscripción al Padrón de Proveedores, Garantía, Declaración anual y Constancia de Situación Fiscal.
- CONTRATO 16/2021.-Acta de sesión del comité técnico y órgano de gobierno que autoriza las adquisiciones, Invitación a cuando menos tres personas, Oficio donde se remite el contrato a S.F.P., Garantía, Solicitudes de pago, Facturas, Transferencias, Evidencia de Entregable y Constancia de Situación Fiscal del proveedor.

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa que sustente lo antes mencionado, a efecto de solventar dicha irregularidad.

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

Mediante oficio número CCT/DPA/3.5/913/2022, de fecha 11 de noviembre de 2022, recepcionado en esta entidad fiscalizadora en la misma fecha, con número de recibo 202237420, la entidad fiscalizada proporcionó información de los expedientes adjudicación como a continuación se describe:

- **CONTRATO 07/2021.-** El ente fiscalizado proporciona: Oficio de suficiencia presupuestal, dictamen de excepción Invitación a 3 proveedores, documentación legal del proveedor, constancia de situación fiscal contrato, cuadro comparativo, pólizas contables, fallo y oficio en el que se informa al O.I.C. sobre los procesos de adjudicación en el mes de marzo de 2021 y Recepción de materiales o servicios de fecha 25 de marzo de 2021.
- **CONTRATO 10/2021.-** El ente fiscalizado proporciona: Oficio autorización de suficiencia presupuestal, contrato, Invitación a tres proveedores, cuadro comparativo, pólizas contables, Solicitud de pago, Factura, Transferencia, constancia de situación fiscal y Recepción de materiales o servicios de fecha 31 de marzo de 2021.
- **CONTRATO 13/2021.-** El ente fiscalizado proporciona: Documentación legal del proveedor, póliza, requisición de pago, transferencia, factura, autorización de suficiencia presupuestal, garantía, contrato, cotizaciones, cuadro comparativo, fallo, Oficio número CCT/DPA/3.5/0167/2021 de fecha 10 de diciembre de 2021 donde se comunican las adjudicaciones de noviembre de 2021 al O.I.C., constancia de situación fiscal, declaración anual del proveedor y evidencia de entregables consistente en fotografías de los camiones donde se colocaron los rótulos adquiridos.
- **CONTRATO 16/2021.-** El ente fiscalizado proporciona: Requisición, documentación legal del proveedor, requisición de pago, solicitud de pago, transferencia, factura, autorización de suficiencia presupuestal, constancia de situación fiscal, cotizaciones, invitación a tres proveedores, cuadro comparativo, dictamen de excepción, fallo, padrón de proveedores, Oficio número CCT/DPA/3.5/0160/20221 de fecha 16 de noviembre de 2021 donde remite las adjudicaciones del mes de octubre de 2021 al O.I.C. y formato de recepción de materiales o servicios firmada de fecha 12 de octubre de 2021.

Ahora bien, del análisis y valoración de manera integral a la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada se tiene que no remitió la documentación en su totalidad como a continuación se menciona:

- **CONTRATO 07/2021.-** El ente fiscalizado no proporciona:, Acta de sesión del comité técnico y órgano de gobierno que autoriza las adquisiciones, Constancia de Inscripción al padrón de proveedores
- **CONTRATO 10/2021.-** El ente fiscalizado no proporciona: Acta de sesión del comité técnico y órgano de gobierno que autoriza las adquisiciones, Requerimiento, Dictamen de excepción, Oficio donde se remite el contrato a S.F.P. o al O.I.C., Constancia de Inscripción al padrón de proveedores y Declaración anual del proveedor.



**INFORME INDIVIDUAL**  
**Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado**  
**de Puebla**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021**

- **CONTRATO 13/2021.-** El ente fiscalizado no proporciona: Acta de sesión del comité técnico y órgano de gobierno que autoriza las adquisiciones, Dictamen de excepción, Invitación a cuando menos tres personas y Constancia de Inscripción al padrón de proveedores.
- **CONTRATO 16/2021.-** Acta de sesión del comité técnico y órgano de gobierno que autoriza las adquisiciones

Por lo anterior, se determinó que no solventa dicha observación, toda vez que no proporcionó en su totalidad la información y documentación comprobatoria y justificativa referente a los expedientes de adjudicación, así como evidencia de los entregables, por lo que no solventa la observación.

**Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:**

0070-21-90/92-E-SA-01 Solicitud de aclaración

La entidad fiscalizada deberá remitir la información comprobatoria y justificativa que acredite el faltante de documentación en los expedientes de adjudicación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Por lo anterior, incumplió con lo establecido en los artículos 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 fracción XXXVI y 54 fracciones IV incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 45 fracción IV, 96, 97, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 132 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 2 y 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

**7 Elemento(s) de Revisión:** Materiales y Artículos de Construcción y Reparación

Importe Observado: \$56,817.88

Falta de documentación en los expedientes de adjudicación.

**Documentación soporte:**

Contratos

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Contratos.

Como resultado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por el Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Puebla, relativa a un expediente de adjudicación en materia de adquisiciones, celebrados en el ejercicio fiscal 2021, en específico, del contrato siguiente: CONTRATO 05/2021

**CONTRATO 05/2021.-** Requerimiento, Oficio de suficiencia presupuestal, Acta de sesión del comité técnico y órgano de gobierno que autoriza las adquisiciones, Oficio donde se remite contrato a S.F.P. o al O.I.C., El proveedor no presentó constancia del padrón de proveedores, Garantía, solicitud de pago y Evidencia de entregables.

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa que sustente lo antes mencionado, a efecto de solventar dicha irregularidad.





**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

Mediante oficio número CCT/DPA/3.5/913/2022, de fecha 11 de noviembre de 2022, recepcionado en esta entidad fiscalizadora en la misma fecha, con número de recibo 202237420, la entidad fiscalizada remitió información del expediente adjudicación como a continuación se describe:

- CONTRATO 05/2021.- Documentación legal del proveedor, constancia de situación fiscal, contrato, cotizaciones, cuadro comparativo, declaración anual, dictamen de excepción, requisición de pago, comprobante de transferencia, factura, requisición, autorización de suficiencia presupuestal, fallo, Invitación, Oficio número CCT/DPA/3.5/044/2021 de fecha 13 de abril remitiendo las adquisiciones de marzo de 2021 al O.I.C. y recepción de materiales de fecha 30 de marzo de 2021.

Ahora bien, del análisis y valoración de manera integral a la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada se tiene que no remitió la documentación en su totalidad como a continuación se menciona:

- CONTRATO 05/2021.- Acta de sesión del comité técnico y órgano de gobierno que autoriza las adquisiciones y constancia de inscripción al padrón de proveedores.

Por lo anterior, se determinó que no solventa dicha observación, toda vez que no proporcionó en su totalidad la información y documentación comprobatoria y justificativa referente al expediente de adjudicación, así como evidencia de los entregables, por lo que no solventa la observación.

**Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:**

0070-21-90/92-E-SA-02 Solicitud de Aclaración

La entidad fiscalizada deberá remitir la información comprobatoria y justificativa que acredite el faltante de documentación, así como la evidencia de los entregables de los expedientes de adjudicación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Por lo anterior, incumplió con lo establecido en los artículos 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 fracción XXXVI y 54 fracciones IV incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 45 fracción IV, 96, 97, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 132 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 2 y 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

**8 Elemento(s) de Revisión:** Servicios de Arrendamiento

Importe Observado: \$815,408.52

Falta de documentación en los expedientes de adjudicación.

**Documentación soporte:**

Contratos

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Contratos.





**INFORME INDIVIDUAL**  
**Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado**  
**de Puebla**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021**

Como resultado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por el Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Puebla, relativa a un expediente de adjudicación en materia de arrendamiento celebrado en el ejercicio fiscal 2021, en específico, del contrato siguiente: CONTRATO 01/2021; se constató faltante de documentación en cada uno de los referidos expedientes, consistiendo en los siguientes documentos:

CONTRATO 01/2021.- Oficio de requerimiento, Oficio de suficiencia presupuestal, Acta de sesión del comité técnico y órgano de gobierno que autoriza las adquisiciones, Dictamen de excepción, Invitación a cuando menos tres personas, Cotizaciones, Oficio donde se remite el contrato a S.F.P. o al O.I.C., El proveedor no presentó constancia del padrón de proveedores. Garantía, Solicitud de pago, Facturas, Transferencias, Acta entrega recepción, El proveedor no presentó la constancia de declaración anual y Constancia de Situación Fiscal.

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa que sustente lo antes mencionado, a efecto de solventar dicha irregularidad.

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

Mediante oficio número CCT/DPA/3.5/913/2022, de fecha 11 de noviembre de 2022, recepcionado en esta entidad fiscalizadora en la misma fecha, con número de recibo 202237420, la entidad fiscalizada proporcionó información del expediente adjudicación como a continuación se describe:

- CONTRATO 01/2021.- Documentación legal del proveedor, contrato, cotizaciones, cuadro comparativo, Invitación, Acta de la cuarta sesión ordinaria, , factura (CFDI), transferencia de pago, Oficio en el que se informa sobre las adjudicaciones al OIC y Constancia de situación fiscal.

Ahora bien, del análisis y valoración de manera integral a la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada se tiene que no remitió la documentación en su totalidad como a continuación se menciona:

- CONTRATO 01/2021.- Oficio de requerimiento, Oficio de suficiencia presupuestal, Dictamen de excepción, Oficio donde se remite el contrato a S.F.P. o al O.I.C., Constancia del padrón de proveedores. Garantía, Solicitud de pago, Acta entrega recepción y declaración anual.

Por lo anterior, se determinó que no solventa dicha observación, toda vez que no proporcionó en su totalidad la información y documentación comprobatoria y justificativa referente al expediente de adjudicación, por lo que la observación persiste.

**Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:**

0070-21-90/92-E-SA-03 Solicitud de aclaración

La entidad fiscalizada deberá remitir la información comprobatoria y justificativa que acredite el faltante de documentación del expediente de adjudicación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Por lo anterior, incumplió con lo establecido en los artículos 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 fracción XXXVI y 54 fracciones IV incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 45 fracción IV, 96, 97, 100, 101, 102, 103, 104,



**INFORME INDIVIDUAL**  
**Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado**  
**de Puebla**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021**

105, 106, 107 y 132 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 2 y 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

**9 Elemento(s) de Revisión:** Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios

Importe Observado: \$1,357,752.60

Falta de documentación en los expedientes de adjudicación.

**Documentación soporte:**

Contratos

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Contratos.

Como resultado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por el Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Puebla, relativa a diez expedientes de adjudicación en materia de adquisiciones, arrendamiento y servicios celebrados en el ejercicio fiscal 2021, en específico, de los contratos siguientes: CAPP/CG0572-01/2021, CONTRATO 04/2021, CONTRATO 09/2021, CONTRATO 15/2021, Fomix 01/2020, Fomix 01/2021, Fomix 02/2020, Fomix 02/2020, Fomix 02/2021, Fomix 03/2020; se constató faltante de documentación en cada uno de los referidos expedientes, consistiendo en los siguientes documentos:

- CAPP/CG0572-01/2021.- Requerimiento, Oficio de suficiencia presupuestal, Acta de sesión del comité técnico y órgano de gobierno que autoriza las adquisiciones, Dictamen de excepción, Oficio donde se remite el contrato a S.F.P. o al O.I.C., Registro al padrón de proveedores, Garantía, Solicitud de pago, Facturas, Transferencias, Acta entrega recepción, Evidencia de Entregables, El proveedor no presento la constancia de declaración anual y Constancia de Situación Fiscal.
- CONTRATO 04/2021.- Requerimiento, Oficio de suficiencia presupuestal, Acta de sesión del comité técnico y órgano de gobierno que autoriza las adquisiciones, Dictamen de excepción, Oficio de Invitación a cuando menos tres personas, Cotizaciones, Oficio donde se remite el contrato a S.F.P. o al O.I.C., Registro al padrón de proveedores, Garantía, Solicitud de pago, Facturas, Transferencias, Acta entrega recepción, El proveedor no presento la declaración anual y Constancia de Situación Fiscal.
- CONTRATO 09/2021.- Requerimiento, Oficio de suficiencia presupuestal, Acta de sesión del comité técnico y órgano de gobierno que autoriza las adquisiciones, Dictamen de Excepción, Oficio donde se remite el contrato a S.F.P. o O.I.C., Garantía, Solicitud de pago, El proveedor no presento la constancia de inscripción al Padrón de Proveedores, Garantía, Solicitud de pago, Acta entrega recepción, Evidencia de Entregables, El proveedor no presento la Declaración Anual y Constancia de Situación Fiscal.
- CONTRATO 15/2021.- Requerimiento, Oficio de suficiencia presupuestal, Acta de sesión del comité técnico y órgano de gobierno que autoriza las adquisiciones, Dictamen de excepción, Oficio de invitación a cuando menos tres personas, Cotizaciones, Oficio donde se remite el contrato a S.F.P. o al O.I.C., Registro al padrón de proveedores, Garantía, Solicitud de pago, Facturas, Transferencias, Acta entrega recepción, Evidencia de entregable, el proveedor no presento la Declaración Anual y Constancia de Situación Fiscal.
- Fomix 01/2020.- Requerimiento, Oficio de suficiencia presupuestal, Acta de sesión del comité técnico y órgano de gobierno que autoriza las adquisiciones, Dictamen de excepción, Invitación cuando a menos tres personas, Cotizaciones, Oficio donde se remite el contrato a S.P.F. o al O.I.C., El



**INFORME INDIVIDUAL**  
**Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado**  
**de Puebla**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021**

proveedor no presento la constancia al padrón de proveedores, Garantía, Acta entrega recepción, El proveedor no presento la Constancia de Situación Fiscal y Declaración anual.

- Fomix 01/2021.- Requerimiento, Oficio de suficiencia presupuestal, Acta de sesión del comité técnico y órgano de gobierno que autoriza las adquisiciones, Dictamen de excepción, Invitación a cuando a menos tres personas, Cotizaciones, Oficio donde se remite el contrato a S.F.P. o al O.I.C., El proveedor no presento la constancia al padrón de proveedores, Garantía, Acta entrega recepción, y El proveedor no presento la Constancia de Situación Fiscal y Declaración anual.

- Fomix 02/2020.- Requerimiento, Oficio de suficiencia presupuestal, Acta de sesión del comité técnico y órgano de gobierno que autoriza las adquisiciones, Dictamen de excepción, Invitación cuando a menos tres personas, Cotizaciones, Oficio donde se remite el contrato a S.F.P. o al O.I.C., El proveedor no presento la constancia al padrón de proveedores, Garantía, Acta Entrega recepción y Evidencia de entregable, Constancia de Situación Fiscal y declaración anual.

- Fomix 02/2020.- Requerimiento, Oficio de suficiencia presupuestal, Acta de sesión del comité técnico y órgano de gobierno que autoriza las adquisiciones, Dictamen de excepción, Invitación cuando a menos tres personas, Cotizaciones, Oficio donde se remite el contrato a S.F.P., o al O.I.C., El proveedor no presento la constancia al padrón de proveedores, Garantía, Acta entrega recepción, Evidencia de Entregable, el proveedor no presento Declaración anual y Constancia de Situación Fiscal.

- Fomix 02/2021.-Oficio de suficiencia presupuestal, Acta de sesión del comité técnico y órgano de gobierno que autoriza las adquisiciones, Dictamen de excepción, Invitación cuando a menos tres personas, Oficio donde se remite el contrato a S.F.P. o al O.I.C., el proveedor no presento la constancia al padrón de proveedores, Garantía, Acta entrega recepción, Evidencia de entregable, el proveedor no presento Declaración anual y Constancia de Situación Fiscal.

- Fomix 03/2020.- Oficio de requisición, Oficio de suficiencia presupuestal, Acta de sesión del comité técnico y órgano de gobierno que autoriza las adquisiciones, Dictamen de excepción, Oficio de invitación cuando a menos tres personas, Cotizaciones, Oficio donde se remite el contrato a S.F.P. o al O.I.C., El proveedor no presento la constancia al padrón de proveedores, Garantía, Acta entrega recepción, El proveedor no presento la Constancia de Situación Fiscal y Declaración anual.

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa que sustente lo antes mencionado, a efecto de solventar dicha irregularidad.

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

Mediante oficio número CCT/DPA/3.5/913/2022, de fecha 11 de noviembre de 2022, recepcionado en esta entidad fiscalizadora en la misma fecha, con número de recibo 202237420, la entidad fiscalizada remitió información de los expedientes adjudicación como a continuación se describen:

- CAPP/0572-01/2021.- Contrato, pólizas contables, requisición de pago, transferencias, facturas, autorización de suficiencia presupuestal, Constancia de situación fiscal, bitácoras del servicio, Dictamen de justificación a licitación pública para la contratación de servicios de vigilancia, Acta de la cuarta sesión ordinaria 2020 de la junta directiva del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Puebla de fecha 16 de noviembre de 2020 y Oficio número CCT/DPA/3.5/014/2021 del 17 de febrero de 2021 para informar las adjudicaciones al OIC del mes de enero.



**INFORME INDIVIDUAL**  
**Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado**  
**de Puebla**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021**

- **CONTRATO 04/2021.-** Requerimiento, Oficio de suficiencia presupuestal, Acta de sesión del comité técnico y órgano de gobierno que autoriza las adquisiciones, Dictamen de excepción, Oficio de Invitación a cuando menos tres personas, Cotizaciones, Oficio donde se remite el contrato a S.F.P. o al O.I.C., Registro al padrón de proveedores, Garantía, Solicitud de pago, Facturas, Transferencias, Acta entrega recepción, declaración anual y Constancia de Situación Fiscal.
- **CONTRATO 09/2021.-** Contrato, pólizas contables, facturas, autorización de suficiencia presupuestal, garantía, Informe final y dictamen, oficio de designación de auditor externo, constancia de inscripción al padrón de proveedores, propuesta de servicio, Acta de la cuarta sesión ordinaria de 2020 de la junta directiva del consejo de ciencia y tecnología del estado de Puebla, Dictamen de excepción a la justificación directa de fecha 7 de julio de 2021 y Constancia de situación fiscal
- **CONTRATO 15/2021.-** La entidad fiscalizada proporcionó constancia de situación fiscal, declaración anual del proveedor, dictamen de excepción, invitación a tres personas, cotizaciones, oficio de suficiencia presupuestal, oficio al OIC, factura (CFDI), solicitud de pago e informe de actividades del mes de diciembre de 2021.
- **Fomix 01/2020.-** Requisición, Suficiencia presupuestal, Acta de sesión del comité que autoriza las adquisiciones, Dictamen de excepción, Invitación cuando a menos tres personas, Cotizaciones, Oficio donde se remite el contrato a S.P.F. o al O.I.C., Opinión de cumplimiento, Convenio modificatorio, Acta Comité Técnico y de Administración, Manual de procedimientos, constancia al padrón de proveedores, Garantía de entrega, Acta entrega recepción, Constancia de Situación Fiscal del proveedor y Declaración anual del proveedor.
- **Fomix 01/2021.-** Requisición, Suficiencia presupuestal, Acta de sesión del comité técnico que autoriza las adquisiciones, Dictamen de excepción, Invitación a cuando a menos tres personas, Cotizaciones, Inventario Archivo Historico del Fondo Mixto, Dictamen a los Estados Financieros del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, Oficio donde se remite el contrato a S.F.P. o al O.I.C., relación de proyectos, constancia de inscripción al padrón de proveedores, Garantía de entrega, Acta entrega recepción, Constancia de Situación Fiscal del proveedor y Declaración anual del proveedor.
- **Fomix 02/2020.-** Requisición, Suficiencia presupuestal, Acta de sesión del comité que autoriza las adquisiciones, Dictamen de excepción, Invitación cuando a menos tres personas, Cotizaciones, Oficio donde se remite el contrato a S.F.P. o al O.I.C., Constancia de inscripción al padrón de proveedores, Garantía de entrega, Acta Entrega recepción, Dictamen de los estados Financieros del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, Informe al Control Interno, Constancia de Situación Fiscal del proveedor y declaración anual de proveedor.
- **Fomix 02/2020.-** Requisición, Suficiencia presupuestal, Acta de sesión del comité técnico que autoriza las adquisiciones, Dictamen de excepción a la Licitación Pública, Invitación cuando a menos tres personas, Cotizaciones de los proveedores, Oficio donde se remite el contrato a S.F.P., o al O.I.C., constancia de inscripción al padrón de proveedores, Garantía de entrega, Acta entrega recepción, Dictamen de los estados Financieros del 01 de enero al 31 de diciembre

de 2021, Informe al Control Interno, Declaración anual del proveedor y Constancia de Situación Fiscal del proveedor.

- Fomix 02/2021.- Suficiencia presupuestal, Acta de sesión del comité que autoriza las adquisiciones, Dictamen de excepción a la Licitación Pública, Invitación cuando a menos tres personas, Oficio donde se remite el contrato a S.F.P. o al O.I.C., Dictamen de los estados Financieros del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021 Constancia de inscripción al padrón de proveedores, Garantía de entrega, Acta entrega recepción, Evidencia de entregable, Declaración anual del proveedor y Constancia de Situación Fiscal del proveedor.
- Fomix 03/2020.- Requisición, Suficiencia presupuestal, Acta de sesión del comité que autoriza las adquisiciones, Dictamen de excepción, Oficio de invitación cuando a menos tres personas, Listado de Proyectos, Evaluación del Informe Anual, Evaluación de la atención a Observaciones del Informe del Avance, Cotizaciones de los proveedores, Oficio donde se remite el contrato a S.F.P. o al O.I.C., Constancia de inscripción al padrón de proveedores, Garantía de entrega, Acta entrega recepción, Constancia de Situación Fiscal del proveedor y Declaración anual del proveedor.

Ahora bien, del análisis y valoración de manera integral a la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada se tiene que no remitió la documentación en su totalidad como a continuación se menciona:

- CAPP/0572-01/2021.- Requerimiento
- CONTRATO 09/2021.- Requerimiento y Declaración Anual del proveedor.
- CONTRATO 15/2021.- Requerimiento, Registro al padrón de proveedores.

Por lo anterior, se determinó que solventa parcialmente dicha observación por la cantidad de \$735,734.24, respecto a los contratos: CONTRATO 04/2021, Fomix 01/2020, Fomix 01/2021, Fomix 02/2020, Fomix 02/2020, Fomix 02/2021 y Fomix 03/2020, sin embargo, persiste un importe pendiente de solventar por la cantidad de \$622,018.36 (seiscientos veintidos mil dieciocho pesos 36/100 M.N.) respecto a los contratos: CAPP/0572-01/2021, CONTRATO 09/2021 y CONTRATO 15/2021, toda vez que, no proporcionó la documentación correspondiente a los expedientes de adjudicación.

**Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:**

0070-21-90/92-E-SA-04 Solicitud de Aclaración

La entidad fiscalizada deberá remitir la información comprobatoria y justificativa que acredite el faltante de documentación del expediente de adjudicación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Por lo anterior, incumplió con lo establecido en los artículos 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 fracción XXXVI y 54 fracciones IV incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 45 fracción IV, 96, 97, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 132 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 2 y 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.





**10 Elemento(s) de Revisión:** Mobiliario y Equipo de Administración

Importe Observado: \$65,348.34  
Falta de documentación en los expedientes de adjudicación.

**Documentación soporte:**

Contratos

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Contratos.

Como resultado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por el Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Puebla, relativa a un expediente de adjudicación en materia de adquisiciones, arrendamiento y servicios celebrado en el ejercicio fiscal 2021, en específico, del contrato siguiente: CONTRATO 14/2021; se constató faltante de documentación del referido expediente, consistiendo en los siguientes documentos:

CONTRATO 14/2021.-Oficio de Requerimiento, Oficio de suficiencia presupuestal, Oficio donde se remite el contrato a S.F.P., Invitación a cuando menos tres personas, Cotizaciones, El proveedor no presento la constancia su inscripción al Padrón de Proveedores, Garantía, Facturas, Acta entrega recepción, Evidencia de entregable, el proveedor no presento Declaración Anual y Constancia de Situación Fiscal.

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa que sustente lo antes mencionado, a efecto de solventar dicha irregularidad.

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

Mediante oficio número CCT/DPA/3.5/913/2022, de fecha 11 de noviembre de 2022, recepcionado en esta entidad fiscalizadora en la misma fecha, con número de recibo 202237420, la entidad fiscalizada proporcionó información del expediente adjudicación como a continuación se describe:

- CONTRATO 14/2021.- Acta de la cuarta sesión ordinaria 2020, cotizaciones, Invitación a tres proveedores, cuadro comparativo, contrato, dictamen de excepción, fallo, constancia de situación fiscal, factura, , oficio de autorización para la adquisición de activo fijo y oficio en el que se informa sobre las adjudicaciones al OIC., Recepción de materiales o servicios de fecha 20 de diciembre de 2021 y evidencia fotográfica

Ahora bien, del análisis y valoración de manera integral a la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada se tiene que no remitió la documentación en su totalidad como a continuación se menciona:

- CONTRATO 14/2021.- Requerimiento, Invitación a cuando menos tres personas, Constancia de inscripción al Padrón de Proveedores y Declaración Anual del proveedor.

Por lo anterior, se determinó que no solventa dicha observación, toda vez que no proporcionó en su totalidad la información y documentación comprobatoria y justificativa referente al expediente de adjudicación, por lo que la observación persiste.

**Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:**





0070-21-90/92-E-SA-05 Solicitud de Aclaración

La entidad fiscalizada deberá remitir la información comprobatoria y justificativa que acredite el faltante de documentación, así como la evidencia de los entregables de los expedientes de adjudicación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Por lo anterior, incumplió con lo establecido en los artículos 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 fracción XXXVI y 54 fracciones IV incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 45 fracción IV, 96, 97, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 132 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 2 y 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

**Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada**

Durante el proceso de fiscalización, se determinaron diversas observaciones que la entidad fiscalizada deberá aclarar y justificar.

**4.2 Auditoría de Desempeño**

**4.2.1 Marco conceptual de la Entidad Fiscalizada**

El **Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Puebla**, es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública; tiene por objeto promover, impulsar, asesorar y apoyar la innovación en materia de ciencia y tecnología en el Estado.

Además, promueve la vinculación de los sectores público, productivo, científico y académico mediante la construcción de redes interdisciplinarias que permitan solucionar y satisfacer las demandas y necesidades en el ámbito de la producción de bienes y servicios en beneficio de la población, en concordancia con los planes nacional y estatal de desarrollo.

**4.2.2 Análisis de congruencia de la planeación estratégica**

El artículo 4, fracción I de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla establece que, "Las disposiciones de esta Ley tienen como objetivos organizar un Sistema de Planeación del Desarrollo, que será democrático y que se integrará con los planes y programas de desarrollo de carácter estatal (...)".

El artículo 27, fracciones I y II de la Ley en mención establece que, "Los documentos rectores son el Plan Estatal y Plan Municipal de Desarrollo; el Plan Estatal de Desarrollo (PED) es el documento que establece los principios básicos sobre los cuales se llevará a cabo la Planeación del Desarrollo en el Estado y que servirá para orientar el funcionamiento de la Administración Pública Estatal (...)".

Asimismo, el artículo 35, fracción I, establece que los documentos rectores y derivados del Plan Estatal de Desarrollo deberán estar alineados con el Plan Nacional de Desarrollo y, en su caso, al Plan Estatal de Desarrollo.

El Manual de Programación y Presupuestación 2021 emitido por la Secretaría de Planeación y Finanzas menciona que, los Programas Presupuestarios deberán alinearse al Plan Estatal de Desarrollo y a los programas que de él deriven, cumplir con los objetivos, estrategias, líneas de acción e indicadores que de ellos emanen, conservando una correcta vinculación Plan Estatal de Desarrollo-Programa Presupuestario.

Además, señala que los Programas Presupuestarios son la categoría programática-presupuestal a la que se le asignará recursos para llevar a cabo actividades integradas y articuladas para proveer bienes y servicios en beneficio de la población, se realiza conforme la Metodología de Marco Lógico que es una herramienta de análisis y conceptualización y diseño estandarizado de la planeación estratégica basada en la estructuración y solución de problemas, que permite organizar de manera sistemática, lógica y ordenada los objetivos de un programa.

Por lo anterior, se verificó que el objetivo estratégico a nivel de Fin del Programa Presupuestario “Investigación, desarrollo e innovación científica y tecnológica” guarda congruencia con el objetivo del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, con el fin de identificar su contribución al cumplimiento de los objetivos de la planeación estatal. Esto se presenta en la siguiente tabla:

**Tabla 1**  
**Congruencia del objetivo estratégico del Programa Presupuestario, con el PED**

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019-2024	PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2021	
<b>Eje 4: Disminución de las desigualdades.</b>	<b>“Investigación, desarrollo e innovación científica y tecnológica”</b>	
<b>Objetivo</b>	<b>Objetivo a nivel Fin</b>	<b>Indicador de Fin</b>
Reducir la pobreza y la brecha de desigualdad social, entre las personas y las regiones, con un enfoque sostenible.	Contribuir al desarrollo económico mediante el impulso de la ciencia, tecnología e innovación permitiendo resolver los problemas o necesidades del Estado.	Posición del estado de Puebla en el Sistema Nacional de Investigadores (SNI-CONACYT).

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base al Programa Presupuestario 2021, proporcionado por el Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

**4.2.2.1 Resultado:**

El objetivo estratégico a nivel de Fin, guarda congruencia con el objetivo establecido en el Eje 4 del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 “Disminución de las desigualdades”.

**4.2.3 Diseño de los Programas Presupuestarios**

La Metodología de Marco Lógico proporciona los elementos programáticos cualitativos, como son objetivos de los programas, indicadores y metas. Lo que define a la Metodología de Marco Lógico no es el producto final, sino el proceso que debe seguirse para llegar a la Matriz de Indicadores para Resultados.

La Matriz de Indicadores para Resultados registra de forma resumida información sobre un programa; el “Fin”, es la razón para realizar el programa; el “Propósito”, es la situación esperada al disponerse de los bienes o servicios proporcionados; los “Componentes”, son los bienes y servicios que deben ser entregados; y las “Actividades”, son aquellas acciones que deben realizarse para entregar los Componentes.

Además, la lógica vertical y horizontal de la Matriz de Indicadores para Resultados permite verificar la relación causa-efecto directa que existe entre los diferentes niveles de la matriz. En ese sentido, los indicadores estratégicos y de gestión, son considerados indicadores de desempeño, y se clasifican según su dimensión a medir en: eficacia, eficiencia, calidad y economía.

Por lo tanto, se verificó si en la elaboración del Programa Presupuestario se consideró lo establecido en la Metodología de Marco Lógico; que las Actividades son las necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios que son los Componentes del programa. Los Componentes son los necesarios y suficientes para el logro del Propósito y que éste contribuye de manera significativa al logro de un objetivo de nivel superior (Fin), y que los indicadores establecidos permiten medir el cumplimiento de los objetivos.

Asimismo, se verificó que en el diseño del Programa Presupuestario se cumpliera con los elementos de la MML-MIR, así como, los que se consideran en las fichas técnicas de los indicadores. Lo anterior, se presenta en la siguiente tabla:

**Tabla 2**  
**Elementos programáticos del Programa Presupuestario (PP) 2021**

<b>PP: “Investigación, desarrollo e innovación científica y tecnológica.”</b>			
<b>Presupuesto aprobado: \$49,166,792.00</b>			
<b>Fin</b>	<b>Indicador</b>	<b>Método de cálculo</b>	
Contribuir al desarrollo económico mediante el impulso de la ciencia, tecnología e innovación permitiendo resolver los problemas o necesidades del estado.	Posición del estado de Puebla en el Sistema Nacional de Investigadores (SNI-CONACYT).	Posición del estado de Puebla en los logros del Sistema Nacional de Investigadores (SNI-CONACYT).	
		<b>Tipo de fórmula</b>	Otras
		<b>Tipo de indicador</b>	Estratégico
		<b>Dimensión</b>	Eficacia
		<b>Unidad de medida</b>	Posición
<b>Propósito</b>	<b>Indicador</b>	<b>Método de cálculo</b>	
Las localidades del estado de Puebla se benefician con las actividades científicas, tecnológicas, humanísticas y de innovación.	Variación porcentual de localidades beneficiadas con los programas de difusión y divulgación del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Puebla (CONCYTEP).	((Total de localidades beneficiadas de los programas de difusión y divulgación del año anterior-Total de localidades beneficiadas de los programas de difusión y divulgación del año en curso) / Total de localidades beneficiadas de los programas de difusión y divulgación del año en curso) *100	
		<b>Tipo de fórmula</b>	Variación porcentual
		<b>Tipo de indicador</b>	Estratégico
		<b>Dimensión</b>	Eficiencia
		<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje
<b>Componente 1</b>	<b>Indicador</b>	<b>Método de cálculo</b>	
Becas, apoyos y estímulos que promuevan la		(Total de becas otorgadas en el año en curso/Total de becas programadas en el año) *100	

investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación otorgados.	Porcentaje de becas-tesis otorgadas.	<b>Tipo de fórmula</b>	Porcentaje
		<b>Tipo de indicador</b>	Gestión
		<b>Dimensión</b>	Eficacia
		<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje
		<b>Meta programada</b>	100.00%
<b>Actividades</b>			
<ol style="list-style-type: none"> <li>Otorgar apoyos económicos para la participación en eventos de ciencia y tecnología nacionales e internacionales.</li> <li>Apoyar la investigación de doctoras y/o doctores para contribuir a su incorporación en el Sistema Nacional de Investigadores.</li> </ol>			

Componente 2	Indicador	Método de cálculo	
Promoción, difusión y divulgación de la cultura científica, tecnológica, humanística y de innovación para mejorar el entorno efectuada.	Porcentaje de beneficiarios de los programas de difusión y divulgación del CONCYTEP, en niñas, niños y jóvenes.	(El número de beneficiarios de los programas de difusión y divulgación en el año en curso/Total de beneficiarios programados en las actividades de difusión y divulgación en el año en curso) *100	
		<b>Tipo de fórmula</b>	Porcentaje
		<b>Tipo de indicador</b>	Estratégico
		<b>Dimensión</b>	Eficacia
		<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje
		<b>Meta programada</b>	100.00%
<b>Actividades</b>			
<ol style="list-style-type: none"> <li>Producir programas de radio y/o publicaciones impresas sobre actividades científicas y tecnológicas.</li> <li>Realizar conferencias de fomento a la vocación científica de niñas, niños y jóvenes.</li> </ol>			

Componente 3	Indicador	Método de cálculo	
Convenios con los sectores productivo, social y académico para el fomento del desarrollo de la ciencia, la tecnología, las humanidades y la innovación, en las regiones del estado realizados.	Porcentaje de convenios interinstitucionales en ciencia y tecnología.	(Convenios interinstitucionales en ciencia y tecnología realizados/Total de convenios interinstitucionales en ciencia y tecnología programados) *100	
		<b>Tipo de fórmula</b>	Porcentaje
		<b>Tipo de indicador</b>	Gestión
		<b>Dimensión</b>	Eficacia
		<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje
		<b>Meta programada</b>	100.00%
<b>Actividades</b>			
<ol style="list-style-type: none"> <li>Celebrar convenios interinstitucionales y/o contratos entre los sectores académico y productivo con relación a la formación de recursos humanos.</li> <li>Celebrar convenios interinstitucionales y/o contratos entre los sectores académico y productivo con relación a la innovación, transferencia de tecnología e investigación.</li> </ol>			

Componente 4	Indicador	Método de cálculo	
Programas y proyectos de investigación alineados a las necesidades prioritarias del estado en materia de ciencia, tecnología, humanidades e innovación impulsados.	Porcentaje de gestiones de convenios realizados a nivel estatal y federal.	(Gestiones de convenios realizados en el año en curso/Total de gestiones de convenios programados en el año en curso) *100	
		<b>Tipo de fórmula</b>	Porcentaje
		<b>Tipo de indicador</b>	Gestión
		<b>Dimensión</b>	Eficacia
		<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje
		<b>Meta programada</b>	100.00%
<b>Actividades</b>			
<ol style="list-style-type: none"> <li>Realizar mesas de trabajo con los sectores productivo, social y académico con el objetivo de alinear los programas y proyectos con las necesidades prioritarias del estado en materia de ciencia, tecnología, humanidades e innovación.</li> </ol>			



**INFORME INDIVIDUAL**  
**Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado**  
**de Puebla**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021**

2. Realizar reuniones/mesas de trabajo para impulsar la creación de un centro de innovación o consorcio de centros públicos de investigación en el estado de Puebla.

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la Ficha Técnica del Programa Presupuestario 2021, proporcionado por el Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

#### **4.2.3.1 Resultado:**

El diseño del programa presupuestario “Investigación, desarrollo e innovación científica y tecnológica” estableció 8 Actividades que son las necesarias y suficientes para la generación de 4 Componentes, los cuales permiten el Propósito y éste contribuir a un logro de un objetivo superior a nivel de Fin. Para medir el cumplimiento de los objetivos a nivel de Componente, se establecieron 3 indicadores de gestión y 1 estratégico que corresponden a la dimensión de eficacia.

El diseño del programa presupuestario “Investigación, desarrollo e innovación científica y tecnológica” cumplió con los elementos que determina la Metodología de Marco Lógico- Matriz de Indicadores para Resultados, así como lo señalado en las fichas técnicas.

#### **4.2.4 Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios**

La Metodología de Marco Lógico, establece que un indicador es un instrumento que provee evidencia cuantitativa acerca de si una determinada condición existe, o si ciertos resultados han sido logrados, o no, permitiendo evaluar el progreso.

Asimismo, menciona que, en el ámbito de la medición, el indicador deberá estar focalizado y orientado a medir aquellos aspectos, de clave o factores críticos que son necesarios monitorear.

Del mismo modo, la meta permite establecer límites o niveles máximos de logro, comunicando el nivel de desempeño esperado y permitiendo enfocarse hacia la mejora. Al establecerse la meta se debe asegurar que es cuantificable y que está directamente relacionada con el objetivo.

Por lo anterior, se verificó el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los 4 indicadores de Componente y las 8 Actividades contenidos en el Programa Presupuestario “Investigación, desarrollo e innovación científica y tecnológica”, como a continuación se presenta:

#### **PP: “Investigación, desarrollo e innovación científica y tecnológica”**

**Componente 1:** Becas, apoyos y estímulos que promuevan la investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación otorgados.

Indicador	Método de Cálculo
-----------	-------------------



Porcentaje de becas-tesis otorgadas.	(Total de becas otorgadas en el año en curso/Total de becas programadas en el año) *100		
	<b>Unidad de medida:</b>		Porcentaje
	<b>Meta programada:</b>		100.00%
	<b>Meta alcanzada:</b>		100.00%
	<b>Cumplimiento del indicador:</b>		100.00%
<b>Actividades</b>	<b>Unidad de medida</b>	<b>Realizado</b>	<b>Cumplimiento</b>
1. Otorgar apoyos económicos para la participación en eventos de ciencia y tecnología nacionales e internacionales.	Apoyo	537	133.92%
2. Apoyar la investigación de doctoras y/o doctores para contribuir a su incorporación en el Sistema Nacional de Investigadores.	Apoyo	20	133.33%

**Componente 2:** Promoción, difusión y divulgación de la cultura científica, tecnológica, humanística y de innovación para mejorar el entorno efectuada.

<b>Indicador</b>	<b>Método de Cálculo</b>		
Porcentaje de beneficiarios de los programas de difusión y divulgación del CONCYTEP, en niñas, niños y jóvenes.	(El número de beneficiarios de los programas de difusión y divulgación en el año en curso/Total de beneficiarios programados en las actividades de difusión y divulgación en el año en curso) *100		
	<b>Unidad de medida:</b>		Porcentaje
	<b>Meta programada:</b>		100.00%
	<b>Meta alcanzada:</b>		875.73%
	<b>Cumplimiento del indicador:</b>		875.73%
<b>Actividades</b>	<b>Unidad de medida</b>	<b>Realizado</b>	<b>Cumplimiento</b>
1. Producir programas de radio y/o publicaciones impresas sobre actividades científicas y tecnológicas.	Programa	37	100.00%
2. Realizar conferencias de fomento a la vocación científica de niñas, niños y jóvenes.	Pláticas	40	114.29%

**Componente 3:** Convenios con los sectores productivo, social y académico para el fomento del desarrollo de la ciencia, la tecnología, las humanidades y la innovación, en las regiones del estado realizados.

<b>Indicador</b>	<b>Método de cálculo</b>		
Porcentaje de convenios interinstitucionales en ciencia y tecnología.	(Convenios interinstitucionales en ciencia y tecnología realizados/Total de convenios interinstitucionales en ciencia y tecnología programados) *100		
	<b>Unidad de medida:</b>		Porcentaje
	<b>Meta programada:</b>		100.00%
	<b>Meta alcanzada:</b>		56.67%
	<b>Cumplimiento del indicador:</b>		56.67%
<b>Actividades</b>	<b>Unidad de medida</b>	<b>Realizado</b>	<b>Cumplimiento</b>
1. Celebrar convenios interinstitucionales y/o contratos entre los sectores académico y productivo con relación a la formación de recursos humanos.	Convenio	12	100.00%
2. Celebrar convenios interinstitucionales y/o contratos entre los sectores académico y productivo con relación a la innovación, transferencia de tecnología e investigación.	Convenio	12	100.00%

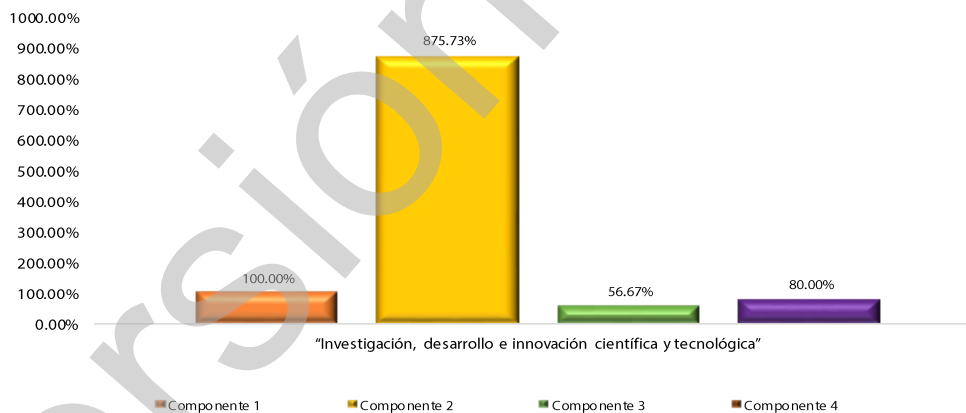
**Componente 4:** Programas y proyectos de investigación alineados a las necesidades prioritarias del estado en materia de ciencia, tecnología, humanidades e innovación impulsados.

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de gestiones de convenios realizados a nivel estatal y federal.	(Gestiones de convenios realizados en el año en curso/Total de gestiones de convenios programados en el año en curso) *100		
	<b>Unidad de medida:</b>	Porcentaje	
	<b>Meta programada:</b>	100.00%	
	<b>Meta alcanzada:</b>	80.00%	
	<b>Cumplimiento del indicador:</b>	80.00%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar mesas de trabajo con los sectores productivo, social y académico con el objetivo de alinear los programas y proyectos con las necesidades prioritarias del estado en materia de ciencia, tecnología, humanidades e innovación.	Reunión	6	100.00%
2. Realizar reuniones/mesas de trabajo para impulsar la creación de un centro de innovación o consorcio de centros públicos de investigación en el estado de Puebla.	Reunión	3	100.00%

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2021, proporcionado por el **Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Puebla** a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Los resultados de los indicadores se presentan en el siguiente gráfico:

**Gráfica 1**  
**Cumplimiento de los Indicadores de Componente**



Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2021, proporcionado por el **Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Puebla** a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

#### 4.2.4.1 Resultado:

Lo anterior muestra que, de los 4 indicadores evaluados, 1 presenta un cumplimiento de 100.00%; 2 presentan un cumplimiento inferior a 89.99% y, 1 presenta un cumplimiento superior a 115.01%, para



**INFORME INDIVIDUAL**  
**Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado**  
**de Puebla**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021**

el logro del Propósito “las localidades del estado de Puebla se benefician con las actividades científicas, tecnológicas, humanísticas y de innovación.”.

Además, de las 8 Actividades evaluadas, 6 presentan un cumplimiento apegado a su programación, entre 89.99% y 115.01% y 2 presentan un cumplimiento superior a 115.01%.

En la contestación a los “Resultados Finales, Recomendaciones de Auditoría de Desempeño”, la Entidad Fiscalizada aclara y/o justifica la variación de los cumplimientos de los Componentes y Actividades antes mencionados.

Asimismo, la Entidad Fiscalizada deberá considerar las situaciones tanto internas como externas que afectaron el cumplimiento del Programa Presupuestario, para que en el diseño o durante su ejecución, se realicen las modificaciones pertinentes en el siguiente ejercicio fiscal.

#### **4.2.5 Revisión de recursos**

El acuerdo por el que se señala la clasificación programática emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, tiene por objeto establecer la clasificación de los Programas Presupuestarios de los entes públicos, lo que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos a los Programas Presupuestarios.

El artículo 31, fracción III, inciso c), de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.

Por lo anterior, se verificaron los recursos asignados al Programa Presupuestario. Lo que a continuación se presenta en la siguiente tabla:

**Tabla 3**  
**Recursos por programa, ejercicio 2021**  
**(Pesos)**

<b>Programa</b>	<b>Aprobado</b>	<b>Ampliaciones / (Reducciones)</b>	<b>Modificado</b>	<b>Devengado</b>	<b>Pagado</b>
Desempeño de las funciones					
Prestación de servicios públicos	\$49,166,792.00	\$360,118.15	\$49,526,910.15	\$49,526,910.15	\$49,397,931.74

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2021, proporcionado por el Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

##### **4.2.5.1 Resultado:**

De conformidad con el reporte de Gasto por Categoría Programática, la aplicación de los recursos del Programa Presupuestario fue presentada de acuerdo a la clasificación programática que establece el Consejo Nacional de Armonización Contable.

#### 4.2.6 Publicación de los programas e indicadores, y perspectiva de género

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla en su artículo 31, fracción III, incisos a) y c) establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar:

- Que en la administración de recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.
- Que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto. Y aquellos que, en su caso, promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

Mediante la aplicación del Cuestionario de Auditoría de Desempeño a la Entidad Fiscalizada se verificó:

- La publicación de los programas e indicadores estratégicos y de gestión de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Si en la administración de los recursos públicos se consideró el criterio de perspectiva de género, o en su caso, si los Programas Presupuestarios, cuentan con elementos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

##### 4.2.6.1 Resultado:

De la publicación de los programas e indicadores, se verificó que la Entidad Fiscalizada, publicó los programas e indicadores estratégicos y de gestión, lo anterior de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

##### 4.2.6.2 Resultado:

De la perspectiva de género, se identificó que el Programa Presupuestario de la Entidad Fiscalizada, contienen elementos que atienden la igualdad entre mujeres y hombres; asimismo, se identificaron acciones con las que se atiende el criterio de equidad de género en la administración de los recursos públicos.

En el apartado “Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios” se describe de forma detallada el cumplimiento de dicho Programa.

#### 4.2.7 Mecanismos de control interno

El Control Interno es un proceso que tiene como finalidad proporcionar una seguridad razonable en la consecución de los objetivos institucionales en tres categorías: operación, información y cumplimiento; así como la salvaguarda de los recursos públicos y la prevención de la corrupción.

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, inciso d), establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar la existencia de mecanismos de control interno.



Mediante la aplicación del Cuestionario de Auditoría de Desempeño a la Entidad Fiscalizada se verificó si ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas.

**4.2.7.1 Resultado:**

De los mecanismos de control interno, se identificó que, la Entidad Fiscalizada cuenta con áreas responsables para llevar a cabo las funciones de planeación, programación, seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios; éstas se encuentran formalmente en su estructura orgánica y son reguladas por su marco normativo, cuenta con un sistema para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas; además, cuenta con códigos de ética y de conducta que regulan la labor cotidiana de los servidores públicos que se desempeñan en ella.

Asimismo, se identificó que brindan capacitación enfocada a desarrollar las competencias profesionales del personal responsable de llevar a cabo las funciones de planeación, programación y evaluación.

## 5. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones

### 5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento

Como resultado de la Fiscalización Superior realizada a la Entidad Fiscalizada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021; se determinaron 10 observaciones, de las cuales 4 fueron solventadas, por presentar documentación comprobatoria y justificativa antes de la integración de este informe. Por lo anterior, se consideran atendidas y eliminadas. De las 6 observaciones restantes se generaron: 5 Solicitudes de Aclaración y 1 Recomendación.

Elemento de Revisión	Solventa	No Solventa	Importe por solventar	Solicitud de Aclaración	Pliego de Observaciones	Recomendaciones
1 Cuenta Pública.	X		\$0.00			
2 Informe del Auditor Externo.	X		\$0.00			
3 Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	X		\$0.00			





**INFORME INDIVIDUAL**  
**Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado**  
**de Puebla**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021**

<b>4 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente</b>		X	\$138,209.36			0070-21-90/92-E-R-01
<b>5 Ayudas Sociales</b>	X		\$0.00			
<b>6 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales</b>		X	\$0.00	0070-21-90/92-E-SA-01		
<b>7 Materiales y Artículos de Construcción y Reparación</b>		X	\$0.00	0070-21-90/92-E-SA-02		
<b>8 Servicios de Arrendamiento</b>		X	\$0.00	0070-21-90/92-E-SA-03		
<b>9 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios</b>		X	\$0.00	0070-21-90/92-E-SA-04		
<b>10 Mobiliario y Equipo de Administración</b>		X	\$0.00	0070-21-90/92-E-SA-05		
<b>Total</b>			\$138,209.36			
<b>TOTALES</b>	<b>4</b>	<b>6</b>		<b>5</b>		<b>1</b>

## 5.2 Auditoría de Desempeño

De la revisión a los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación, control y seguimiento, así como al registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, no se detectaron resultados que pudieran derivar en Recomendaciones.

## 6. Dictamen

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada y apegándose al objetivo que consistió en verificar el cumplimiento de la normatividad del ingreso, gasto y patrimonio, y de sus operaciones que se reflejan en los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública, específicamente respecto del monto revisado que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales el **Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado**



de Puebla cumplió con la normativa que es aplicable en la materia, a excepción de lo descrito en las observaciones determinadas en el presente Informe Individual.

## **7. Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización**

La planeación, coordinación, ejecución y supervisión de la revisión efectuada a la Entidad Fiscalizada, objeto del presente Informe Individual, se llevó a cabo por personal de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Evaluación de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

**C. Miguel Ángel Ortega Monjaraz**  
Auditor Especial de Cumplimiento  
Financiero

**C. Lorena Rubí Meza López**  
Auditora Especial de Evaluación  
de Desempeño